



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 114 -2020-RASS

Santiago de Surco, 31 ENE. 2020

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

El Documento Simple N° 2065772020 de fecha 28/01/2020 presentado por el contrayente Enrique Manuel Higinio Villayzán, quien solicita que el señor Raúl Ramón Argüelles Seminario, Regidor de la Municipalidad de Santiago de Surco, celebre su matrimonio civil programado para el 14 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° numeral 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "Son atribuciones del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil"; y en concordancia con el primer párrafo del artículo 260° del Código Civil prescribe que: "El alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos".

Que, mediante Informe N° 011-2020-CALC-MSS del 28/01/2020, el Coordinador I de la Secretaría General, señala que de la revisión del Sistema de Matrimonio Civil (SISMACI) a la fecha, tiene registrado el Expediente Matrimonial N° 0150-2020 de fecha 28/01/2020, presentado por los contrayentes *Enrique Manuel Higinio Villayzán* y *Luz Mariella Cuentas Gonzáles*, quienes han cumplido con los requisitos de ley; asimismo refiere que la pareja ha fijado como fecha de matrimonio civil el 14 de marzo del presente año, a las 19:00 horas, acto que se realizará en la jurisdicción de Santiago de Surco.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por el numeral 6) y 16) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR al señor **Raúl Ramón Argüelles Seminario**, Regidor de la Municipalidad de Santiago de Surco, la facultad de celebrar el matrimonio civil, de los contrayentes Enrique Manuel Higinio Villayzán y Luz Mariella Cuentas Gonzáles, en la jurisdicción de Santiago de Surco; quedando facultado para suscribir el Acta de Celebración de Matrimonio Civil.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO
Secretario General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE